

Fecha: DIA 13 MES 7 AÑO 2021

Yo JESUS ISAIAS PEREZ identificado con cédula de ciudadanía número No.79.990.802 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
2021223 3614041	Atencion Prioritaria	Julian paez	Nor-Occidente
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección <input checked="" type="checkbox"/>	en la Cra 147A no hay 142-10 empieza		
2. Dirección deficiente	en 142-30 y 142-50 son conjuntos en		
3. Rehusado	ciudadela cafam.		
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

**DATOS DEL NOTIFICADOR**

Nombre legible	JESUS ISAIAS PEREZ
Firma	
No. de identificación	7.999.0802 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 14 JUL 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 21 JUL 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



Bogotá, D.C. 07 de julio de 2021

Señor:

**PAEZ ARIAS JULIAN CAMILO**  
**C.C. No 1.019.084.061**  
**Dirección: KR 147 A 142 10**  
**Teléfono: no registra**

La ciudad

**Asunto: NOTIFICACIÓN DECISIÓN RECURSO DE APELACIÓN Art. 222 CNSCC**  
**CITACIÓN AUDIENCIA PROCESO VERBAL ABREVIADO Art. 223 CNSCC**

Cordial saludo,

Atentamente le comunico, que conforme a lo resuelto en auto de fecha 1 de julio de 2021, el suscrito Inspector de policía 02 de descongestión de Bogotá, resolvió confirmar en su integridad la orden de comparendo y/o medida correctiva señalada por el uniformado de policía. De igual manera, en el mismo proveído se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado en su contra como presunto infractor del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana – ley 1801 de 2016 y por el comportamiento contrario a la convivencia contenido en el artículo 35 numeral 2 de la ley en cita, que dispone: *"Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía."*

En consecuencia, me permito **CITARLO(A)** para llevar a cabo las audiencias públicas del proceso verbal abreviado previsto en el artículo 223 del CNSCC que tendrán lugar en la fecha y hora que se indican a continuación, en el despacho de esta Inspección de Policía No 02 de descongestión, ubicada en la **Calle 11 No. 8 -17 – Primer Piso - Modulo 11, Edificio Liévano de la ciudad de Bogotá**, por los comportamientos contrarios a la convivencia, relacionados así:

Número expediente	Número Comparendo	Fecha de los hechos	Artículo y numeral	Fecha y Hora audiencia
2020613490106282E	11-001-6-2020-318009	7/06/2020	35.2	miércoles 28 de julio de 2021 3:00pm

A estas diligencias debe comparecer con su documento de identidad en original, instancia donde podrá exponer sus argumentos, solicitar y aportar documentos o pruebas que pretenda hacer valer en ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

Se advierte al presunto infractor que en el caso de que no comparezca a esta vista pública, de acuerdo a lo decidido por la honorable corte constitucional a través de la sentencia C-349 de 2017, la audiencia será suspendida concediéndole un término de tres (3) días para que acredite siquiera sumariamente las razones de su inasistencia, luego de lo cual la audiencia será reanudada y se entrara a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.



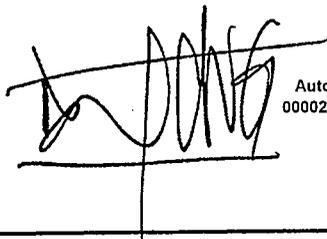
De acuerdo con lo anterior, se procederá a señalar de una vez hora y fecha para la reanudación de la audiencia una vez transcurridos los tres (3) días de que trata el inciso anterior:

Número expediente	Número Comparendo	Fecha de los hechos	Artículo y numeral	Fecha y Hora audiencia
2020613490106282E	11-001-6-2020-318009	7/06/2020	35.2	martes 3 de agosto de 2021 a las 3:00pm

En todo caso, teniendo en cuenta las diferentes medidas de confinamiento que se han adoptado a nivel nacional y distrital, el suscrito Inspector determina que si usted lo prefiere puede comparecer a esta y/o otra cualquiera audiencia que se le programe de manera virtual a través de un computador o teléfono celular con acceso a internet mediante la plataforma Microsoft Teams, enviando la solicitud del link de acceso al correo electrónico: [claudia.osorio@gobiernobogota.gov.co](mailto:claudia.osorio@gobiernobogota.gov.co) y/o [daniel.chacon@gobiernobogota.gov.co](mailto:daniel.chacon@gobiernobogota.gov.co) con por lo menos 30 minutos de antelación al inicio de la audiencia.

**Nota:** Si ya realizó el pago del comparendo o asistió al curso pedagógico debe allegar las constancias correspondientes con por lo menos dos (2) días de anticipación a la audiencia.

Cordialmente,



FIRMA MECÁNICA  
Autorizada Según Resolución  
000024 Del 2021 De La Secretaría  
Distrital De Gobierno

**DANIEL GONZALO CHACÓN GALVIS**

Inspector Distrital de Policía Descongestión D2

Dirección de Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno

Proyecto: Claudia Osorio  
Reviso y aprobó: Daniel Chacón